

EXPEDIENTE VARIOS CT-VT/A-33-2017

- *Se solicita la información sobre el presupuesto mensual asignado por el Poder Judicial de la Federación a gastos de telefonía móvil de cada uno de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, desglosada por mes en los últimos 12 meses.*
- *Se solicita la información sobre el pago mensual que el Poder Judicial de la Federación realiza por concepto de telefonía móvil de cada uno de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, desglosada por mes en los últimos 12 meses.*
- *Se solicita la información sobre el presupuesto mensual asignado por el Poder Judicial de la Federación a gastos de telefonía de cada uno de los consejeros de la Judicatura Federal, desglosada por mes en los últimos 12 meses.*
- *Se solicita la información sobre el pago mensual que el Poder Judicial de la Federación realiza por concepto de telefonía móvil de cada uno de los consejeros de la Judicatura Federal, desglosada por mes en los últimos 12 meses.*
- *Se solicita la información sobre el nombre y cargo de los funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que tienen la prestación de telefonía móvil, así como el desglose por mes del presupuesto asignado para el pago mensual de ese servicio, en los últimos 12 meses.*
- *Se solicita la información sobre el nombre y cargo de los funcionarios del Consejo de la Judicatura Federal que tienen la prestación de telefonía móvil, así como el desglose por mes del presupuesto asignado para el pago mensual de ese servicio, en los últimos 12 meses.*

Gastos mensuales de combustible asignados a cada ministro y consejero del PJJF.

- *Se solicita la información sobre el presupuesto mensual asignado por el Poder Judicial de la Federación cada [sic] uno de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por concepto de apoyo por combustible (vales de gasolina o algún concepto similar), en los últimos 12 meses, desglosado por mes.*
- *Se solicita la información sobre el presupuesto mensual asignado por el Poder Judicial de la Federación cada [sic] uno de los consejeros de la Judicatura Federal por concepto de apoyo por combustible (vales de gasolina o algún concepto similar), en los últimos 12 meses, desglosado por mes.*

Gastos por conceptos de prestaciones varias –lentes, ropa, alimentos, etc.- asignado mensualmente a cada uno de los ministros y consejeros del PJJF.

- *Se solicita la información desglosada sobre el presupuesto mensual asignado por el Poder Judicial de la Federación a cada uno de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por concepto de apoyo por gastos de representación, alimentos, lentes, ropa, calzado, desglosado por rubro y por mes, en los últimos 12 meses.*
- *Se solicita la información desglosada sobre el presupuesto mensual asignado por el Poder Judicial de la Federación a cada uno de los consejeros de la Judicatura Federal, por concepto de apoyo por gastos de representación, alimentos, lentes, ropa, calzado, desglosado por rubro y por mes, en los últimos 12 meses.*

Cifras desglosadas de los gastos realizados por el PJJF para celebrar el centenario de la Constitución.

EXPEDIENTE VARIOS CT-VT/A-33-2017

- Se solicita la información desglosada sobre los gastos realizados por el Poder Judicial de la Federación para el diseño, planeación y ejecución de las acciones ejecutadas por el Poder Judicial de la Federación, para la conmemoración del Centenario de la Constitución.

- Se solicita información desglosada y detallada sobre contratación de agencias externas de comunicación y/o relaciones públicas para la planeación, producción y difusión de spots de radio y televisión del [sic] Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para el Centenario de la Constitución.

Gasto que se realizó en la SCJN para celebrar el 75 aniversario del edificio sede.

- Se solicita la información detallada de todos los gastos realizados por el Poder Judicial de la Federación para el diseño, planeación y ejecución de las acciones ejecutadas por el Poder Judicial de la Federación, para los festejos de los 75 años del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Presupuesto asignado en comedores del PJF y costo-beneficio.

- Se solicita la información detallada del presupuesto mensual del comedor de Ministros y consejeros en los distintos edificios del Poder Judicial de la Federación, desglosado por mes, en los últimos 12 meses.

- Se solicita la información del menú diario que se ofrece a los ministros, desglosado, en los últimos 12 meses.

- Se solicita la información detallada del presupuesto mensual del comedor de trabajadores en los distintos edificios del Poder Judicial de la Federación, desglosado por mes, en los últimos 12 meses.

- Se solicita la información del menú diario que se ofrece a los trabajadores, desglosado, en los últimos 12 meses.

Gasto asignado a los CENDIS; número de alumnos activos y en lista de espera.

- Se solicita la información detallada sobre el presupuesto destinado a los CENDIS que pertenecen y/o son operados por el Poder Judicial de la Federación para el beneficio de hijos de sus trabajadores, desglosado por mes, en los últimos 12 meses.

- Se solicita la información sobre el número de alumnos que son atendidos en CENDIS que pertenecen y/o son operados por el Poder Judicial de la Federación para el beneficio de hijos de sus trabajadores, desglosado por mes, en los últimos 12 meses.

- Se solicita la información sobre el número de niños que están en lista de espera para ingresar a los CENDIS que pertenecen y/o son operados por el Poder Judicial de la Federación para el beneficio de hijos de sus trabajadores, desglosado por mes, en los últimos 12 meses.

Viajes realizados en primera clase por integrantes del PJF; hoteles de primera clase contratados en México y el extranjero para las comisiones de los ministros y consejeros; monto de renta de vehículos y qué tipo, en los viajes de los ministros y consejeros.

- Se solicita la información de los viajes realizados por los ministros de la SCJN y de los magistrados del CJF, en México y el extranjero, desglosado por mes, en los últimos 12 meses.

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

• *Se solicita la información de los viajes realizados por los ministros de la SCJN y de los magistrados del CJF en avión, precisando la clase que se utilizó y el tipo de tarifa que se pagó, en México y el extranjero, desglosado por mes, en los últimos 12 meses.*

Se solicita la información de los vehículos rentados en los viajes realizados por los ministros de la SCJN y de los magistrados del CJF, en México y el extranjero, desglosado por mes, en los últimos 12 meses.” [sic]

II. Trámite. El ocho de marzo de dos mil diecisiete, una vez analizada la naturaleza y contenido de la solicitud, el Subdirector General de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial con fundamento en los artículos 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y 7 del *“ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 05/2015, DEL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS TEMPORALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN”* (Lineamientos Temporales), estimó procedente la solicitud y ordenó abrir el expediente UT-A/0123/2017.

De igual forma, el Subdirector General por correo electrónico de ocho de marzo de dos mil diecisiete remitió la solicitud de folio 0330000055417 al Consejo de la Judicatura Federal, en tanto que dicho órgano pudiere tener competencia para dar trámite a la petición.

III. Solicitud de información. El día ocho de marzo de dos mil diecisiete, se recibió correo electrónico por parte del Director para el Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información del Consejo de la Judicatura Federal, por el cual adjuntó la solicitud presentada ante ese

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

órgano bajo folio 0320000099617, misma que le fue reasignado el folio 0330000060417, por parte de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial y que consta de la misma información señalada en el antecedente I.

IV. Trámite a la segunda solicitud. El Subdirector General mediante acuerdo de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, acumuló la solicitud recibida por parte del Consejo de la Judicatura Federal al expediente UT-A/0123/2017.

V. Requerimiento de informes. Por oficios UGTSIJ/TAIPDP/0979/2017, UGTSIJ/TAIPDP/1008/2017, UGTSIJ/TAIPDP/1012/2017, UGTSIJ/TAIPDP/1013/2017, UGTSIJ/TAIPDP/1014/2017, UGTSIJ/TAIPDP/1032/2017, UGTSIJ/TAIPDP/1033/2017, UGTSIJ/TAIPDP/1034/2017 y UGTSIJ/TAIPDP/1293/2017, todos de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial requirió a la Directora General de la Tesorería (en relación a los puntos relativos a viajes y renta de vehículos); a la Directora General del Canal Judicial (sobre la contratación de agencias externas de comunicación y/o relaciones públicas), a la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa (por lo que toca a gastos de representación, presupuesto destinado, número de alumnos y lista de espera relativos a los CENDIS); al Director General de Recursos Materiales (gastos para los festejos de los 75 años del edificio sede); al Director General de Presupuesto y Contabilidad (presupuesto, gasto y beneficiarios de telefonía móvil, presupuesto y gasto en combustible, gastos de representación entre otros conceptos y para las acciones ejecutadas para la conmemoración del Centenario de la Constitución, contratación

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

de agencias externas de comunicación y/o relaciones públicas, presupuesto en comedor de Ministros y de trabajadores); a la Encargada del despacho del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes (gastos para las acciones ejecutadas para la conmemoración del Centenario de la Constitución y contratación de agencias externas de comunicación y/o relaciones públicas), al Director General de Comunicación y Vinculación Social (gastos para los festejos de los 75 años del edificio sede), a la Secretaria General de la Presidencia (menús diarios para los señores Ministros y para los trabajadores), y al Director General de Tecnologías de la información (presupuesto, gasto y beneficiarios de telefonía móvil), para que dentro del término de cinco días hábiles computados a partir de que le fuera notificado el aludido oficio, le informaran en esencia: **a)** la existencia de la información y, en su caso, su clasificación; **b)** la modalidad o modalidades disponibles, ajustándose, en la medida de lo posible, a la solicitud de lo petitionado; y, **c)** en su caso, el costo de la reproducción.

VI. Prórroga. Durante el trámite del presente asunto, en sesión del cinco de abril del año en curso, el Comité de Transparencia autorizó prórroga de plazo extraordinario.

VII. Informes de las instancias requeridas. En cumplimiento las instancias requeridas manifestaron lo conducente.

a) La Secretaria General de la Presidencia, por oficio SCJN/SGP/0414/2017 de siete de abril del año en curso, informó:

“... Al respecto debe considerarse que la solicitud tiene como premisa el menú diario que se ofrece a los Ministros y al resto de los trabajadores de este Alto Tribunal, en un periodo determinado de 12 meses. - - - En principio, es necesario precisar que el menú diario que se ofrece en los comedores de este Alto Tribunal tiene parámetros generales de

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

alimentos y bebidas, mismos que constituyen una referencia cotidiana para su confección. - - - Así, bajo estos parámetros, le informo que tanto para los señores Ministros, como para el resto de los trabajadores de este Alto Tribunal, el menú que se ha ofrecido diariamente durante los últimos doce meses, se integra de la siguiente manera: - - - Entrada (sopa, caldo, consomé, crema, entre otros), - - - Guarnición (ensalada, arroz, frijoles, entre otros), - - - Plato fuerte (guisado), - - - Barra de ensaladas, - - - Postre, y - - - bebida...”

b) La Encargada del despacho del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, mediante oficio CDAACL/SGAMH-2363-2017, de siete de abril del presente año, refirió:

*“... De la consulta realizada en los controles de la Coordinación Administrativa de este Centro de Documentación y Análisis, se obtuvo que los gastos realizados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con motivo de la conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que corresponden al último ejercicio anual fueron por la cantidad de \$ **9 706,155.20** (Nueve millones setecientos seis mil ciento cincuenta y cinco pesos 20/100 MN). (...) - - - Por lo que corresponde a la solicitud de **“... información desglosada y detallada sobre contratación de agencias externas de comunicación y/o relaciones públicas para la planeación, producción y difusión de spots de radio y televisión del [sic] Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para el Centenario de la Constitución...”**, este Centro de Documentación y Análisis no cuenta con esta información, toda vez que corresponde a otras áreas administrativas...”*

c) La Directora General del Canal Judicial, en el oficio DGCJ/0423/2017, de diez de abril del año en curso, señaló:

“... No se cuenta con la información solicitada toda vez que el Canal Judicial no ha contratado agencias externas de comunicación y/o relaciones públicas para la planeación, producción y difusión de spots de radio y televisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para el Centenario de la Constitución...”

d) El Director General de Comunicación y Vinculación Social, mediante oficio DGCVS/068/2017, de once de abril del presente año, aludió:

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

“... no se encuentra llevar el registro de los gastos realizados por el Poder Judicial de la Federación en materia alguna, entre ellas, los efectuados con motivo de la celebración de los 75 años del edificio sede de este Alto Tribunal (...). - - - En ese sentido, al menos por lo que respecta a los gastos que hubiere efectuado la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el acontecimiento señalado, se sugiere remitirse a las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad, así como de Recursos Materiales... ..”

VIII. Remisión del expediente a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. A través del oficio UGTSIJ/TAIPDP/1422/2017, el diecisiete de abril de dos mil diecisiete, el Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial remitió el expediente a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de que conforme a sus atribuciones le diera el turno correspondiente a fin de que se elaborara el proyecto de resolución respectivo, por parte del Comité de Transparencia.

IX. Acuerdo de trámite. Mediante proveído de diecisiete de abril del presente año, el Presidente del Comité de Transparencia de este Alto Tribunal ordenó su remisión al Secretario Jurídico de la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su carácter de integrante de dicho órgano, para que conforme a sus atribuciones procediera al estudio y propuesta de resolución respectiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción I, de la Ley General; 23, fracción I, y 27 de los Lineamientos Temporales.

X. Informes restantes de las instancias requeridas. En seguimiento las instancias requeridas manifestaron lo conducente.

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

a) El Director General de Recursos Materiales, en el oficio DGRM/2664/2017, de seis de abril de dos mil diecisiete, proporcionó en un anexo los conceptos e importes de gastos para los festejos de los 75 años del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

b) La Directora General de la Tesorería, mediante oficio OM/DGT/SGISFV/DIVT/SV/0812/04/2017, de once de abril del presente año, señaló:

“... Al respecto, en tiempo y forma se hace de su conocimiento que se cuenta con la información relativa a los importes erogados por transportación aérea los cuales son de naturaleza pública por corresponder al gasto público. - - - Del mes de marzo de 2016 al mes de febrero de 2017 (periodo de la solicitud) los señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación han realizado 48 viajes en México y el extranjero, relacionados con el ejercicio de sus funciones y solventados con recursos públicos. - - - Los viajes señalados se realizaron en medio de transporte aéreo, 28 en clase premier y 27 en clase turista y con las tarifas vigentes al momento de la compra y emisión de boleto. - - - Finalmente, se informa que existen 2 registros de vehículos rentados en los referidos viajes...”

c) El Director General de Tecnologías de la Información, por oficio DGTI/DAPTI/-915-2017, de diecisiete de abril del presente año, por una parte proporcionó el listado con el nombre y cargo de los servidores públicos que tienen asignado un equipo de telefonía móvil para el desempeño de sus funciones, y por otra parte informó:

“... Se gestionarían entre la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y la Dirección General de Tecnologías de la Información señalando lo siguiente: - - - Los presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 y 2017, publicados el pasado 27 de noviembre de 2015 y 30 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente, en sus anexos identificados con el número 1, específicamente en el apartado A denominado “Ramos autónomos”, establecen como gasto programable para la Suprema Corte de Justicia de la Nación la cantidad de \$5´087,491,930 para 2016, y \$5´488,046,962 para 2017. - - - En todo los casos, la lógica de presupuestación es anual y atienden a las partidas presupuestales previamente definidas. - - - Así, el Clasificador por Objeto del Gasto para

EXPEDIENTE VARIOS CT-VT/A-33-2017

el Ejercicio Fiscal 2016 y para el Ejercicio Fiscal 2017, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, prevén la partida 31501 denominada “Servicio de Telefonía Celular”, la cual incluye, según el propio documento, las “asignaciones destinadas al pago de servicios de telefonía celular, requerido en el desempeño de funciones oficiales”. - - - Finalmente, los estados del Ejercicio del Presupuesto con corte al último día de cada mes, desde marzo 2016 y hasta febrero de 2017 (periodo de la solicitud), reportan las cantidades de \$2´764,800.00 y \$2´760,000.00, asignadas para el año 2016 y el año 2017 respectivamente, en la partida presupuestal 31501 “Servicio de Telefonía Celular”, así como el ejercicio mensual en cada caso, así como el presupuesto ejercido y disponible en ese periodo. - - - Es de señalar que estos reportes se encuentran disponibles en la página de Internet de este Alto Tribunal, particularmente en el siguiente enlace electrónico: - - - <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-xxi> - - - Por tanto y en virtud de las características de los Presupuestos de Egresos aprobados para el ejercicio fiscal 2016 y 2017 para este Alto Tribunal, la información se encuentra referida a los gastos institucionales que, en ese rubro, se programaron en ambos ejercicios fiscales atendiendo a las partidas presupuestales establecidas, sin que se cuente con un desglose del presupuesto asignado por tipo de servidor público...”

d) El Director General de Presupuesto y Contabilidad, a través del oficio DGPC-04-2017-1334, de diecisiete de abril del año en curso, se pronunció sobre el presupuesto de telefonía móvil, precisó que no tenía atribuciones para conocer del nombre y cargo de los funcionarios que tenían prestación de telefonía móvil, asimismo señaló lo siguiente:

“... Con relación al punto 4, la información sobre el presupuesto mensual asignado a cada uno de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por concepto de apoyo por combustible (vales de gasolina o algún concepto similar) en los últimos 12 meses, debe establecerse, en primer término, que los Señores Ministros de esta Suprema Corte de la Nación no reciben apoyo por combustible en lo particular. – Ahora bien, el Clasificador por Objeto del Gasto para los Ejercicios 2016 y 2017, prevén la Partida 26103 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos para vehículos”, la cual incluye, según el propio documento, las “asignaciones destinadas a la adquisición de combustible en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, propiedad de la Suprema Corte”. - - - Los Estados del Ejercicio del presupuesto con cortes al último día de cada mes, desde marzo de 2016 y hasta febrero de 2017 (periodo de la solicitud), reportan las cantidades de \$4,742,135.00 y \$4,655,416.00, asignados para los años 2016 y 2017 respectivamente, en la Partida Presupuestaria 26103 “Combustibles, Lubricantes y Aditivos para vehículos”, así como el ejercicio mensual en cada caso, mismo que incluye, entre otros rubros, las ampliaciones y las

EXPEDIENTE VARIOS CT-VT/A-33-2017

reducciones, así como el presupuesto ejercido y disponible en ese periodo. (...) - - - En este contexto, y en virtud de las características de los Presupuestos de Egresos aprobados para los ejercicios fiscales mencionados, la información se encuentra referida a los gastos institucionales que, en este rubro, se programaron sin que se cuente con un desglose del presupuesto asignado por tipo de servidor público. - - - En lo relativo al punto 5, la información desglosada sobre el presupuesto mensual asignado a cada uno de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por concepto de apoyo por gastos de representación, alimentos, lentes, ropa, calzado, desglosado por rubro y por mes, en los últimos 12 meses, se hace del conocimiento que el Clasificador por Objeto del Gasto para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017 de este Alto Tribunal, prevé la Partida 38501 denominada "Gastos para alimentación de servidores públicos", e incluye las "asignaciones destinadas a cubrir los gastos para alimentación de servidores públicos de la Suprema Corte, derivado de actividades extraordinarias en términos de las disposiciones aplicables". - - - En este caso, los Estados del Ejercicio del Presupuesto con corte al último día de cada mes, desde marzo de 2016 y hasta febrero de 2017 (periodo de la solicitud), reportan las cantidades de \$4,524,580.00 y \$6,466,516.00, asignadas para los años 2016 y 2017, respectivamente, en la Partida presupuestaria 38501 "Gastos para alimentación de servidores públicos", así como el ejercicio mensual en cada caso, mismo que incluye, entre otros rubros, las ampliaciones y las reducciones, así como el presupuesto ejercido y disponible en ese periodo. (...) - - - En este contexto, y en virtud de las características de los Presupuestos de Egresos aprobados para los ejercicios fiscales mencionados, la información se encuentra referida a los gastos institucionales que, en este rubro, se programaron sin que se cuente con un desglose del presupuesto asignado por tipo de servidor público. - - - Por otra parte, respecto del concepto de lentes, ropa y calzado, se informa que no existe ninguna Partida Presupuestaria que contemple la adquisición de esos bienes para el desempeño de las funciones de los servidores públicos de este Alto Tribunal; cabe señalar que en relación con el rubro de lentes, se encuentran contemplados en los Manuales que regulan las remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para los ejercicios 2016 y 2017, que se encuentran disponibles en la página de Internet de este Alto Tribunal, en el siguiente enlace electrónico: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-viii> - - - En cuanto a los puntos 6 y 7, específicamente de los gastos para la conmemoración del Centenario de la Constitución se cuantificaron aquellos conceptos relacionados con dicha celebración, identificándose un monto de \$6,168,944.97 que corresponden al último ejercicio. - - - No se cuenta con el resto de esa información, debido a que no es parte de las atribuciones de esta Dirección (...). - - - En cuanto a los puntos 9 y 11, la información detallada del presupuesto mensual del comedor de ministros y del comedor de trabajadores, en los distintos edificios, desglosado por mes, en los últimos 12 meses (...) - - - En este sentido, el gasto se programa desde una perspectiva anual, aunado a que no existe un presupuesto exclusivo para el comedor de ministros y comedor de trabajadores de este Supremo Tribunal. - - - Al respecto, debe considerarse que el Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal en comento, prevé la Partida 22104 "Productos Alimenticios para personas en las

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

instalaciones de la SCJN”, e incluye, “las asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas que requieran las áreas de la Suprema Corte para llevar a cabo sus funciones; lo anterior incluye a las hijas e hijos de los trabajadores que utilizan el servicio del CENDI del Alto Tribunal”. - - -De igual manera, el desglose mensual, mismo que incluye, entre otros rubros, las ampliaciones y las reducciones, así como el presupuesto ejercido y disponible en ese periodo...”

e) La Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, por oficio DGRHIA/SGADP/DRL/339/2017, de veinte abril del presente año, comunicó:

“... De conformidad con las atribuciones conferidas, no se dispone de la totalidad de la información en los términos solicitados. No obstante, respecto del concepto de lentes, se informa que no existe ninguna partida presupuestal que contemple la adquisición de ese bien para el desempeño de las funciones de los servidores públicos de este Alto Tribunal. El Manual que regula las remuneraciones de los Servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio 2017, prevé una prestación de nominada “Ayuda de Anteojos”, misma que se define como “Beneficio de carácter económico para la adquisición de anteojos, (...) - - - respecto de la petición. Se informa sólo lo conducente al CENDI “Artículo 123 Constitucional” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - - - No existe un presupuesto específico y concreto destinado al CENDI de este Alto Tribunal; los gastos relacionados con su funcionamiento forman parte de las diversas partidas que integran el presupuesto de egresos de este Alto Tribunal (...) - - - Por las características de funcionamiento del CENDI, que responde a ciclos escolares, no se cuenta con un desglose mensual. - - - El número de alumnos atendidos en el CENDI, entendidos como aquellos que se encuentran inscritos para el ciclo escolar 2016-2017 fue de 148, mientras que el número de menores que se atienden a la fecha de corte de la solicitud es de 159. (...) - - - El número de niños y/o niñas en lista de espera para ingresar al CENDI de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fecha de corte de la solicitud, es de 26...”

f) La Directora General de la Tesorería, mediante oficio OM/DGT/SGISFV/DIVT/SV/1137/04/2017, de veinticuatro de abril del presente año, en alcance manifestó:

“...me permito realizar las siguientes precisiones: - - - Del mes de marzo de 2016 al mes de febrero de 2017 (periodo de la solicitud) los señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación han realizado 48 viajes en México y el extranjero, relacionados con el ejercicio de sus funciones y solventados con recursos públicos. - - - Los viajes antes

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

señalados se realizaron en medio de transporte aéreo, 21 en clase premier, 20 en clase turista y 7 en clase combinada (premier y turista) y con las tarifas vigentes al momento de la compra y emisión de boleto, de los cuales 3 se realizaron en marzo, 2 en abril, 4 en mayo, 6 en junio, 1 en julio, 3 en agosto, 8 en septiembre, 6 en octubre, 6 en noviembre y 2 en diciembre, todos de 2016. Durante 2017 se realizaron 1 en enero y 6 en febrero. - - - Finalmente, se informa que existen 2 registros de vehículos rentados en los referidos viajes, en junio y noviembre de 2016, respectivamente...”.

C O N S I D E R A N D O:

I. Competencia. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para instruir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la eficacia en la gestión de las solicitudes y satisfacer el derecho de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracción I, de la Ley General; y 23, fracción I, de los Lineamientos Temporales.

II. Materia de análisis. Previo a emprender el examen de la materia que integra el presente expediente, es indispensable delimitar el alcance de la solicitud que propició su apertura, a la luz del principio de eficacia que establece el artículo 8, fracción II, de la Ley General.

Así, como se observó en el apartado de antecedentes, la solicitud de información parte de la necesidad de identificar información tanto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como del Consejo de la Judicatura Federal, este último resulta ser un sujeto obligado independiente, al cual, según se mencionó previamente, ya le fue remitida la solicitud para los efectos conducentes.

Igualmente, puede observarse que en la mayor parte de los puntos de la solicitud, se pide la información desglosada por mes, en

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

los últimos doce meses, de lo que se desprende el interés de identificar la información con una referencia temporal.

En ese sentido, se estará únicamente atendiendo lo relativo a la información de este Alto Tribunal sobre la base del desglose citado.

III. Análisis de fondo. Superado lo anterior, para un mejor estudio del caso, se procede al análisis individual de cada punto solicitado y respondido por las respectivas áreas requeridas.

III.I. Información sobre telefonía celular. A este respecto se tiene que se solicitó la siguiente información:

[1] Presupuesto mensual asignado por el Poder Judicial de la Federación a gastos de telefonía móvil de cada uno de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, desglosada por mes en los últimos 12 meses.

[2] La información sobre el pago mensual que el Poder Judicial de la Federación realiza por concepto de telefonía móvil de cada uno de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, desglosada por mes en los últimos 12 meses.

[3] La información sobre el nombre y cargo de los funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que tienen la prestación de telefonía móvil, así como el desglose por mes del presupuesto asignado para el pago mensual de ese servicio, en los últimos 12 meses.

Sobre estos puntos, el Director General de Tecnologías de la Información respondió¹, por una parte, que en los Estados del Ejercicio

¹ *Precisó que la respuesta fue en gestión con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.*

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

del Presupuesto de los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, se reportaban las cantidades presupuestadas en la partida 31501 denominada “Servicio de Telefonía Celular”, así como el ejercicio mensual en cada caso; por otra, que la presupuestación se efectuaba de forma anual, que los gastos institucionales se programaban atendiendo las partidas respectivas, sin que se contara con un desglose asignado por tipo de servidor, y por último, proporcionó el listado de los servidores públicos que tenían asignado un equipo de telefonía móvil.

Por su parte, el Director General de Presupuesto y Contabilidad, se pronunció en idénticas circunstancias en lo que corresponde a los puntos 1 y 2, mencionando en cuanto al punto 3 que no contaba con el listado requerido en virtud que no estaba dentro de sus competencias el poseer dicha información.

Con base en lo anterior, se observa que los puntos que comprenden este apartado fueron atendidos puntualmente, ello en tanto que, como se dijo, se proporcionó el presupuesto para la partida 31501 relativa al concepto de telefonía celular o móvil, así como los Estados del Ejercicio del Presupuesto para los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, los cuales dan cuenta del ejercicio mes por mes, es decir, el gasto requerido, además del listado con los nombres y cargos de los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que tenían asignado un equipo y por ende, la prestación de telefonía móvil.

Por ello, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial deberá poner a disposición la información referida.

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

La conclusión a que se llega, no se desvirtúa en tanto que no se proporcionó el desglose del presupuesto mensual de la telefonía celular para los señores Ministros, como tampoco para el resto de servidores públicos que tienen asignado un equipo para tal servicio, debido a que se trata de inexistencia de información, como se verá más adelante.

III.II. Gastos mensuales de combustible. En este rubro se requirió lo siguiente:

[4] La información sobre el presupuesto mensual asignado por el Poder Judicial de la Federación cada [sic] uno de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por concepto de apoyo por combustible (vales de gasolina o algún concepto similar), en los últimos 12 meses, desglosado por mes.

Para responder este punto, el Director General de Presupuesto y Contabilidad, por principio aclaró que los señores Ministros no reciben apoyo por combustible en lo particular.

Al respecto, de tal contestación se puede colegir que la documentación de apoyo de combustible a los señores Ministros en general, **es igual a cero**, lo que implica información en sí misma, ya que es un elemento con consecuencias efectivas.

Sin embargo, más allá de ello, el área requerida proporcionó la documentación general de la partida presupuestal 26103 sobre “Combustibles, Lubricantes y Aditivos para vehículos”, que da cuenta de la información global del presupuesto asignado en tal concepto, lo que implica la entrega de mayor información y cumple con el principio de máxima publicidad.

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

Por ello, se estima satisfecha la solicitud de información en este punto, lo que no se desvirtúa, como se verá en el apartado de inexistencia, con el hecho de que no se cuente con un desglose del presupuesto por mes.

En consecuencia, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial deberá poner a disposición la información referida.

III.III. Gastos por conceptos de prestaciones varias. Por lo que respecta a este punto se solicitó:

[5] La información desglosada sobre el presupuesto mensual asignado por el Poder Judicial de la Federación a cada uno de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por concepto de apoyo por gastos de representación, alimentos, lentes, ropa, calzado, desglosado por rubro y por mes, en los últimos 12 meses.

En lo que corresponde a este apartado, el Director General de Presupuesto y Contabilidad, por una parte, proporcionó los datos de la partida presupuestal 38501 denominada "Gastos para alimentación de servidores públicos", que dicho sea de paso, forma parte del capítulo 385 "Gastos de Representación", por otra precisó que no existía partida presupuestal para los conceptos de lentes, ropa y calzado, pero señaló que en el caso de lentes, se encontraban contemplados en los Manuales que regulan las remuneraciones de los Servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, y por último reseñó que no se contaba con el desglose por tipo de servidor público.

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

Por su parte, la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, en circunstancias similares manifestó que la “Ayuda de Anteojos” es una prestación económica.

En lo que a este punto se refiere, es conveniente distinguir que la solicitud se refiere a tres conceptos del presupuesto: i) Gastos de representación (en el que incluye alimentación); ii) lentes o ayuda de anteojos; y iii) ropa y calzado.

En correlación a lo referido, es visible que las áreas requeridas dieron respuesta puntual a lo relativo a gastos de representación y/o alimentación, en tanto que proporcionaron los datos del presupuesto y los Estados del Ejercicio del Presupuesto para los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, que reflejan entre otros datos adicionales, el ejercicio mensual, sin que se cuente con el desglose mensual del presupuesto, como se verá en otro apartado.

Igualmente, se cumplimentó lo relativo a “lentes, ya que se dio cuenta que no existía una partida presupuestal de tal concepto por las áreas involucradas, quienes, expresamente reconocieron que se trataba de una prestación económica incorporada en los Manuales que regulan las remuneraciones de los Servidores públicos del Poder Judicial de la Federación², por lo tanto no se cuenta con el desglose como se citó y será analizado con posterioridad.

² **“8.2. Prestaciones Económicas.-** Las que reciben los servidores públicos conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como los acuerdos que establezcan los Órganos de Gobierno cuyas provisiones deberán estar contempladas en el Presupuesto de Egresos de cada una de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación. Las prestaciones económicas consisten en:

...

8.2.4. Ayuda de Anteojos.- Beneficio de carácter económico para la adquisición de anteojos, con la finalidad de contribuir a la protección de la salud de los beneficiarios de los servidores públicos, así como de los pensionados del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con la normativa autorizada por cada Órgano de Gobierno...”

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

Por último en lo que a esta sección corresponde, se advierte que también se atendió la petición de información, ello, debido a que no existía la una partida presupuestal por el concepto de ropa y calzado.

No obstante, este Comité de Transparencia en la revisión del Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2017 para este Alto Tribunal, advierte la existencia del capítulo 2700 “Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos” que contiene la partida 27101 denominada “Vestuario y Uniformes”, que incluye las “Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado, uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos y emblemas; banderas, banderines, astas para bandera, togas, birretes, chamarras, ropa de trabajo, batas, entre otros”.

De esta forma, y en aplicación del principio de máxima publicidad, se estima que si bien, no existía la partida específica para “ropa y calzado”, la diversa 27101, relativa a “vestuario y uniformes” podría, en todo caso, incidir en lo solicitado, la cual es posible consultar en los Estados del Ejercicio del Presupuesto para los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, cuya publicación fue anunciada por las instancias requeridas.

Cabe reiterar que el presupuesto se prestaba de forma anual, por lo que no existe el desglose mensual ni por tipo de servidor público, como se precisará en al capítulo respectivo.

Para tal efecto, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial deberá poner a disposición la información.

III.IV. Gastos de la celebración del centenario de la Constitución. Sobre ello, el peticionario requirió:

[6] La información desglosada sobre los gastos realizados por el Poder Judicial de la Federación para el diseño, planeación y ejecución de las acciones ejecutadas por el Poder Judicial de la Federación, para la conmemoración del Centenario de la Constitución.

[7] La información desglosada y detallada sobre contratación de agencias externas de comunicación y/o relaciones públicas para la planeación, producción y difusión de spots de radio y televisión del [sic] Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para el Centenario de la Constitución.

En contestación, por una parte, el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes comunicó que el gasto realizado con motivo de la conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fue por la cantidad de \$ 9´706,155.20 (nueve millones setecientos seis mil ciento cincuenta y cinco pesos 20/100 MN); por otra parte, la Directora General del Canal Judicial, precisó que no ha contratado agencias externas de comunicación y/o relaciones públicas para la planeación, producción y difusión de spots de radio y televisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para el Centenario de la Constitución; por último, el Director General de Presupuesto y Contabilidad reportó una cantidad menor a la efectuado por el Centro, y citó que no le correspondía conocer de la información sobre la contratación.

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

A este respecto, se tiene que fueron respondidos los puntos requeridos, y por ende se cumplimenta lo solicitado, ya que por un lado, se proporcionó el monto de los gastos para la conmemoración del Centenario de la Constitución, y por otro lado, se informó que no hubo contratación alguna con agencias externas de comunicación y/o relaciones públicas para la planeación, producción y difusión de spots de radio y televisión, lo que **es igual a cero**, e implica información en sí misma, ya que es un elemento con consecuencias efectivas.

Cabe reseñar que si bien, el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, proporcionó un monto mayor que el de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, la que a su vez citó que *“se cuantificaron aquellos conceptos relacionados”*, este Comité estima que el dato adecuado es el que generó el Centro de Documentación, puesto que, la referida Dirección General hizo un cálculo con los conceptos relacionados, por lo que no necesariamente incluyó todos los efectuados para la conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en otras palabras, se concluye que el Centro de Documentación cuenta con un mayor grado de conocimiento concreto sobre lo solicitado.

En ese sentido, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial deberá poner a disposición la información según se mencionó.

III.V. Gastos de los festejos del 75 aniversario del edificio sede. En este punto, la información solicitada fue la que se transcribe:

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

[8] La información detallada de todos los gastos realizados por el Poder Judicial de la Federación para el diseño, planeación y ejecución de las acciones ejecutadas por el Poder Judicial de la Federación, para los festejos de los 75 años del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En atención a ello, por un lado, el Director General de Comunicación y Vinculación Social refirió no disponer de la información ya que no se encontraba en sus facultades el llevar el registro de los gastos; por otro lado, el Director General de Recursos Materiales proporcionó en un anexo la información sobre los diferentes conceptos y montos erogados al respecto.

Por lo tanto, se puede advertir que se atendió la solicitud de información, debido a que se proporcionaron los conceptos y montos, es decir, el desglose de los gastos efectuados para los festejos de los 75 años del edificio sede de este Alto Tribunal.

En consecuencia, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial deberá poner a disposición la información contenida en el anexo referido con antelación.

III.VI. Presupuesto asignado en comedores. Con relación a este apartado, se precisa que lo que se pidió fue:

[9] La información detallada del presupuesto mensual del comedor de Ministros (...) en los distintos edificios del Poder Judicial de la Federación, desglosado por mes, en los últimos 12 meses.

[10] La información del menú diario que se ofrece a los ministros, desglosado, en los últimos 12 meses.

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

[11] La información detallada del presupuesto mensual del comedor de trabajadores en los distintos edificios del Poder Judicial de la Federación, desglosado por mes, en los últimos 12 meses.

[12] La información del menú diario que se ofrece a los trabajadores, desglosado, en los últimos 12 meses.

Frente a esto, por una parte, el Director General de Presupuesto y Contabilidad, aclaró que no existía un presupuesto exclusivo para el comedor de Ministros y de trabajadores de este Alto Tribunal, sino que el Clasificador por Objeto del gasto para los ejercicios fiscales respectivos, preveían la Partida 22104 “Productos Alimenticios para personas en las instalaciones de la SCJN”, y para tal efecto remitió a la liga donde se encontraban los Estados del Ejercicio del presupuesto, donde se desglosan el presupuesto anual, y entre otros rubros, las ampliaciones y las reducciones, así como el ejercicio; por otra parte, la Secretaria General de la Presidencia respondió cuales eran los parámetros generales de los menús diarios tanto para Ministros como trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Conforme a ello, se muestra que la información requerida fue proporcionada y por ende se atendió la solicitud de acceso.

Ello en atención que, efectivamente se entregaron los datos presupuestales generados sobre los alimentos, y sobre los menús, se observó que se detalló la integración de los mismos, a saber: entrada, guarnición, plato fuerte, barra de ensaladas, postre y bebida.

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

Por tanto, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial deberá poner a disposición la información aludida.

Al caso se tiene nuevamente que la conclusión no se desvirtúa en consecuencia a que no se tiene el desglose requerido sobre el presupuesto mensual y por comedor, según verá más adelante.

Finalmente, dígasele al solicitante que la utilización de los comedores no se realiza desde la valoración en los términos tangibles costo-beneficio que refiere.

III.VII. Gasto asignado a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS). En lo que atañe al punto en cuestión, se solicitó:

[13] La información detallada sobre el presupuesto destinado a los CENDIS que pertenecen y/o son operados por el Poder Judicial de la Federación para el beneficio de hijos de sus trabajadores, desglosado por mes, en los últimos 12 meses.

[14] La información sobre el número de alumnos que son atendidos en CENDIS que pertenecen y/o son operados por el Poder Judicial de la Federación para el beneficio de hijos de sus trabajadores, desglosado por mes, en los últimos 12 meses.

[15] La información sobre el número de niños que están en lista de espera para ingresar a los CENDIS que pertenecen y/o son operados por el Poder Judicial de la Federación para el beneficio de hijos de sus trabajadores, desglosado por mes, en los últimos 12 meses.

En lo que a eso se refiere, la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, por una parte señaló que no

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

existía un presupuesto específico y concreto destinado al CENDI, ya que los gastos relacionados con su funcionamiento formaban parte de diversas partidas, de lo que se desprende una inexistencia de la información como fue expresamente solicitada y se verá en el apartado correspondiente.

Por lo que corresponde al número de alumnos atendidos y en lista de espera, se tiene que se proporcionaron los datos, sin el desglose mensual, ya que el funcionamiento del CENDI responde a ciclos escolares.

En conclusión a lo anterior, este Comité estima que se satisface la solicitud de información en tanto que, por una parte, se trata de información inexistente, y por otra, el área proporcionó aquellos datos con que efectivamente se contaba.

Ante esto, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial deberá poner a disposición la información referida.

III.VIII. Información de viajes. Finalmente, el peticionario requirió la siguiente información sobre viajes.

[16] La información de los viajes realizados por los ministros de la SCJN (...), en México y el extranjero, desglosado por mes, en los últimos 12 meses.

[17] La información de los viajes realizados por los ministros de la SCJN (...) en avión, precisando la clase que se utilizó y el tipo de tarifa que se pagó, en México y el extranjero, desglosado por mes, en los últimos 12 meses.

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

[18] La información de los vehículos rentados en los viajes realizados por los ministros de la SCJN (...), en México y el extranjero, desglosado por mes, en los últimos 12 meses.

Para ello, la Directora General de la Tesorería proporcionó el número general de los viajes realizados por los señores Ministros en México y el extranjero, asimismo, precisó la clase y tarifa de éstos, finalmente indicó que existen registros de 2 vehículos rentados en los referidos viajes.

Ahora, a partir de la evidencia de la respuesta, así como del contraste entre lo pedido y lo entregado en el punto que se analiza, se desprende que la información puesta a disposición por la instancia competente, resulta suficiente, porque, por una parte se proporcionó el número de los viajes realizados por los señores Ministros, así como de vehículos rentados, desglosado en la forma solicitada.

Por lo que, se solicita a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial para entregar la información estudiada en este punto.

No deja de advertirse por este órgano colegiado que dentro del rubro de la solicitud se ubica la relativa a “*hoteles de primera clase*”, sin embargo, con el ánimo de completar la gestión, se solicita que a través de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, se requiera al solicitante para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que se le notifique dicho proveído, indique con claridad a que se refiere con el término “*primera clase*”, en tanto que, en principio, no se cuenta con la clasificación de hoteles en los términos en que fue requerido.

III. IX. Inexistencia de información. Ahora bien, como se vio en los puntos I, II, III, V, VI, y VII, del presente considerando, las instancias requeridas manifestaron no contar con el desglose requerido, ello en tanto que se dijo que, por cuanto a la información sobre presupuesto, se mencionó que la lógica de presupuestación es anual y conforme a las partidas presupuestales; que no se valora a los comedores con base en un costo-beneficio, y en lo que correspondía al desglose de alumnos atendidos y niños y/o niñas en lista de espera, desglosado de forma mensual, se manifestó no contar con el dato ya que el funcionamiento del CENDI es por ciclo escolar.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria³, así como el artículo 11 del Acuerdo General de Administración 02/2016 de uno de agosto de dos mil dieciséis, del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se emite el

³ **“Artículo 25.-** La programación y **presupuestación anual** del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal, y con base en:

I. Las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales;

II. Las políticas de gasto público que determine el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría;

III. La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente;

IV. El marco macroeconómico de mediano plazo de acuerdo con los criterios generales de política económica a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;

V. El programa financiero del sector público que elabore la Secretaría, y

VI. La interrelación que en su caso exista con los acuerdos de concertación con los sectores privado y social y los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

El anteproyecto se elaborará por unidades responsables de las dependencias y entidades, estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento.

En las previsiones de gasto que resulten deberán definirse el tipo y la fuente de recursos que se utilizarán.”

(Lo resaltado es propio)

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

Reglamento Interior del Centro de Desarrollo Infantil “artículo 123 constitucional” de este Alto Tribunal⁴.

En esa medida, por una parte, el presupuesto no se elabora de forma o bajo parámetros mensuales sino anuales y se conforma en atención a las partidas presupuestales y no por tipo de servidores públicos, y por la otra, no se generan registros mensuales, sino por ciclo escolar en el CENDI.

En ese sentido, el acceso a la información pública comprende el derecho fundamental a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registre el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, lo que obliga a las dependencias y entidades a documentar todo lo relativo a éstas, y presume su existencia de conformidad a lo establecido por los artículos 3, fracción VII, 4, 18 y 19 de la Ley General⁵.

⁴ “Artículo 11. El CENDI prestará a los y las menores el servicio de educación inicial y preescolar, que tengan sesenta días de nacidos como mínimo y que no sean mayores de cinco años, once meses a la fecha de iniciación del periodo escolar, de acuerdo con el calendario de la Secretaría de Educación Pública.

El servicio de Estancia Infantil se otorgará a los y las menores de entre cinco años, siete meses y doce años de edad.”

⁵ “Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

VII. **Documento:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;...”

“Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.”

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

De esta forma, como ha sido analizado en otros precedentes por este Comité⁶, **la existencia de la información** (y de su presunción), así como la necesidad de su documentación, se encuentra condicionada, en todo caso, por la previa vigencia de una disposición legal que en lo general o particular delimite el ejercicio de las facultades, competencias o atribuciones por parte de los sujetos obligados respecto de los que se solicite aquélla.

Por ende, de conformidad con lo establecido por el artículo 138 de la Ley General⁷, cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia debe analizar el supuesto, y en su caso tomar las medidas pertinentes para localizar la documentación requerida.

En consecuencia, al tener que las instancias requeridas y competentes, manifestaron no contar con el desglose del presupuesto mensual de: i) la telefonía celular para los señores Ministros, como tampoco para el resto de servidores públicos; ii) en combustible; iii) por

“Artículo 18. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.”

“Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.”

⁶ *Inexistencia de información CT-I/J-1-2016, resuelta en sesión de veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, entre otras.*

⁷ *“Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:*

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;*
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;*
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y*
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.”*

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

comedores de Ministros y de Trabajadores; iv) en gasto de representación y/o alimentación; v) en concepto de lentes; vi) vestuario; vii) costo-beneficio del presupuesto de comedores; y viii) destinado para el CENDI de este Alto Tribunal; además del desglose mensual de alumnos atendidos y niños y/o niñas en lista de espera, y sobre todo que, como fue referido, **no existir la obligación legal** de contar ello, lo procedente es determinar la inexistencia de la información requerida.

Por lo expuesto y fundado; se,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se tiene por satisfecha la solicitud de información en términos de los puntos analizados en el considerando III, de la presente resolución.

SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la información de conformidad a lo expuesto en el considerando III.IX de esta determinación.

TERCERO. Se solicita a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial poner a disposición la información según se expuso a lo largo de la presente, asimismo para que por su conducto se requiera al solicitante en los términos del considerando III.VIII.

Notifíquese al solicitante, a la instancia requerida, y en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

**EXPEDIENTE VARIOS
CT-VT/A-33-2017**

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y firman los licenciados Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia, Presidente; magistrado Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; y Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor del Máximo Tribunal, integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

**LICENCIADO ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO DAZA
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTIZ MENA
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ
SECRETARIO DEL COMITÉ**

Esta hoja corresponde a la última del expediente CT-VT/A-33-2017, emitida por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete. CONSTE.-